



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-17/2024

DENUNCIANTE:

**DATO PERSONAL PROTEGIDO
(LGPDPPSO)¹**

DENUNCIADA:

DAYLIN GARCÍA RUVALCABA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

**IEEBC/UTCE/PES/DATO PERSONAL
PROTEGIDO (LGPDPPSO)/2024**

ASIGNACION PRELIMINAR:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro².

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-762/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Por recibido el expediente original **IEEBC/UTCE/DATO PERSONAL PROTEGIDO/124/2024**, remitido por **DATO PERSONAL PROTEGIDO** Diputada Suplente Electa de la Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, en contra de **DATO PERSONAL PROTEGIDO**, en su carácter de Diputada Propietaria de la Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, por conductas que a su decir, constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género.

SEGUNDO: Regístrese y fórmese el expediente bajo clave **PS-17/2024**, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como **Anexo I**, que corra agregado al principal.

TERCERO: Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE por Estrados, Publíquese en el Sitio Oficial de Internet y por Lista.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la Mtra. **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

RUBRICAS.

¹ En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos. ¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

² Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PS-11/2024

VERSIÓN DIGITAL